

**ACUERDO No 004  
(30 de abril de 2013)**

**Por el cual se autoriza una prórroga de una Comisión  
de Estudios en el exterior**

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE  
NARIÑO CORPONARIÑO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y EN  
ESPECIAL LA DELEGADA MEDIANTE DECRETO 1768 DE 1994, Y**

**CONSIDERANDO**

Que mediante acuerdo 002 del 24 de febrero de 2012, el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional de Nariño CORPONARIÑO, autorizó comisión de estudios a la funcionaria AIDA MERCEDES DELGADO MARTINEZ, identificada con cédula de ciudadanía No 30.717.204 de Pasto, profesional especializada Código 2028 grado 13, con una duración de 12 meses contados a partir del 15 de marzo de 2012 y formalización del convenio de comisión de estudios, por cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 1º del decreto 3555 de 2007 que modifica el artículo 7º del Decreto 1050 de 1997, para que desarrolle la tesis en el Programa de Doctorado en Recursos Naturales y Medio Ambiente en la Escuela de Manresa de la Universitat Politècnica de Catalunya (UPC) España.

Que el respectivo convenio de contraprestación de servicios por comisión de estudios se perfeccionó el día 27 de abril de 2012, con la firma de las partes, y la suscripción de las pólizas de garantía de que trata el artículo 1º del Decreto 3555 de 2007 se realizó el 9 de mayo de 2012, por lo tanto, los doce (12) meses de comisión terminan el 8 de mayo de 2013.

Que la funcionaria comisionada, según documentos que adjunta, se encuentra matriculada en el Programa de Doctorado en Recursos Naturales y Medio Ambiente en la Escuela de Manresa de la Universitat Politècnica de Catalunya, España, para el periodo septiembre 2012 a septiembre 2013 y obtuvo una calificación satisfactoria en la evaluación del año septiembre 2011 - septiembre 2012, y según certificación expedida por el Asesor de la Tesis de la Universitat Politècnica de Catalunya España, Dr. Josep M. Mata-Perelló, la funcionaria Aida Mercedes Delgado M., en el desarrollo de la tesis, tiene un avance del 50%, por lo cual el Dr. Mata considera que se necesita un año más para terminar la Investigación Doctoral.

Que en el informe de interventoría de fecha 27 de abril de 2013, el Dr. Fernando Burbano Valdéz, Subdirector de Intervención para la Sostenibilidad Ambiental, manifiesta que la funcionaria comisionada acredita, calificación satisfactoria para el periodo septiembre de 2011 a septiembre de 2012, según copia del expediente académico; matrícula de tutoría

**ACUERDO No 004  
(30 de abril de 2013)**

**Por el cual se autoriza una prórroga de una Comisión  
de Estudios en el exterior**

para el periodo septiembre 2012 a septiembre de 2013 y certificación del asesor de la tesis de la funcionaria comisionada, por lo que conforme a lo establecido en el artículo 1° del Decreto 3555 de 2007 y considerando que la comisión de estudios otorgada a la funcionaria Aida Mercedes Delgado Martínez busca la obtención de un título académico de doctorado, se cumplen con los requisitos para el otorgamiento de una prórroga por doce (12) meses más.

Que la funcionaria Aida Mercedes Delgado M., mediante oficio dirigido a la Directora General de CORPONARIÑO, Dra. Yolanda Benavides Rosada solicita ampliación en 12 meses más el tiempo de la Comisión de Estudios, en las mismas condiciones establecidas en el acuerdo 002 de 2012.

Que el artículo 1° párrafo 3° del Decreto 3555 de 2007 establece que "...el plazo de la comisión de estudios no podrá ser mayor de doce (12) meses prorrogables por un término igual hasta por dos (2) veces, siempre que se trate de obtener título académico y previa comprobación del buen rendimiento del comisionado, debidamente acreditada con los certificados del respectivo centro académico" (subrayado fuera del texto original)

Que el Programa de Doctorado es afín con los intereses de la Corporación y con las funciones que desempeña la funcionaria como gestora de la actividad de Biodiversidad y Ecosistemas Estratégicos en el proceso de Ordenamiento y Manejo de los Recursos Naturales liderado por la Subdirección de Ordenamiento y Manejo de los Recursos Naturales.

Que La funcionaria cumple con los requisitos establecidos en el artículo 7° del Decreto 1050 de 1997 modificado por el artículo 1° del Decreto 3555 de 2007, por encontrarse vinculada con la entidad desde hace 27 años.

Que según lo establece el artículo 27 del decreto 1768 de 1994 las comisiones al exterior de funcionarios de las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, sólo requerirán de la autorización del Consejo Directivo, previa solicitud del Director General, debidamente fundamentada.

Que la Directora General, Dra. Yolanda Benavides Rosada, ha realizado la respectiva solicitud sustentada en los siguientes argumentos: a) Informe de interventoría del Dr. Fernando Burbano Valdez, Subdirector de Intervención para la Sostenibilidad Ambiental, según el cual la funcionaria a cumplido con los términos en que fue otorgado el primer año de comisión de estudios, b) Certificación del asesor de la investigación de la UPC, Dr.



**ACUERDO No 004  
(30 de abril de 2013)**

**Por el cual se autoriza una prórroga de una Comisión  
de Estudios en el exterior**

Josep Mata-Perelló c) y que es legalmente posible la adición solicitada por la funcionaria, como lo establece el artículo 1º del decreto 3555 de 2007.

Por lo expuesto, el Consejo Directivo,

**ACUERDA:**

- ARTICULO PRIMERO:** Otorgar, conforme a lo establecido en el artículo 7º parágrafo 3º del decreto 3555 de 2007, prórroga de la comisión de Estudios otorgada a la funcionaria AIDA MERCEDES DELGADO MARTINEZ identificada con cédula de ciudadanía No 30.717.204 de Pasto, profesional especializada Código 2028 grado 13, por 12 meses más contados a partir del cumplimiento de los requisitos fijados por el decreto 3555 de 2007. Dado que el tema de investigación se aplicará en Nariño, la Comisionada permanecerá tanto en España como en Colombia, según lo requiera el desarrollo de la investigación y lo establezca la funcionaria con el Asesor y la Universidad.
- ARTICULO SEGUNDO:** En caso que la Comisionada requiere tiempo adicional al aquí establecido para actividades académicas o administrativas, podrá solicitar comisión no remunerada.
- ARTICULO TERCERO:** La Comisionada tendrá derecho a percibir los correspondientes salarios y prestaciones sociales y legales vigentes durante el término de la comisión.
- ARTICULO CUARTO:** La Comisionada presentará a la Corporación la certificación de Suficiencia Investigadora a 30 de junio de 2013, debidamente apostillada y a la finalización de la comisión informe de las actividades realizadas, en especial adjuntar certificación de finalización de la investigación, sustentación de la tesis y de que se encuentra en trámite el proceso para obtención del título académico; lo anterior, salvo en el caso de que se susciten circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente acreditadas.
- ARTICULO QUINTO:** La Comisionada suscribirá un convenio, en el que se obligue a prestar sus servicios a CORPONARIÑO, por el



**ACUERDO No 004**  
**(30 de abril de 2013)**

**Por el cual se autoriza una prórroga de una Comisión de Estudios en el exterior**

doble de tiempo de su Comisión y suscribir una póliza de Garantía de cumplimiento por el término señalado y un mes más y por el 100% del valor total de los gastos en que vaya a incurrir la Corporación durante el tiempo de la comisión de estudios y los sueldos que la funcionaria devengará durante ésta.

**ARTICULO SEXTO:** El presente Acuerdo, rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en San Juan de Pasto, a los 30 días del mes de abril de 2013



Presidente Consejo Directivo



Secretaria Consejo Directivo

Proyecto: *Giovanny Jojoa P., Profesional Especializado*  
Revisó: *Fernando Burbano V., Subdirector de Intervención para la Sostenibilidad Ambiental*

